



Ayuntamiento de Alcorcón
Concejalía de Servicios
a la Ciudad
ESMASA

PROPUESTA DE DICTAMEN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD – ESMASA, A FIN DE TOMAR EN CONSIDERACION POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MUNICIPALIZACION PARA LA GESTIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE FUENTES PÚBLICAS, INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, INSTALACIONES TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES, LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DE PATIOS DE COLEGIOS Y SERVICIOS DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS, por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U (ESMASA)

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de enero de 2020, punto 12/12/20, adoptó el siguiente acuerdo:

“Iniciar expediente de municipalización al amparo de lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la LBRL, que justifique la conveniencia y oportunidad para que la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. lleve a cabo, como forma de gestión directa, los servicios municipales de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES, DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, DE FUENTES PÚBLICAS Y DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y COLEGIOS MUNICIPALES, y a este fin elaborar una MEMORIA JUSTIFICATIVA que deberá incluir:

- Informe sobre el coste efectivo de prestación de cada uno de los servicios.
- Informe del Interventor sobre sostenibilidad financiera, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Informe sobre los aspectos social, jurídico, técnico y financiero conforme lo exigido por el artículo 97.1 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/86, de 18 de abril. A este fin por la Alcaldía-Presidencia se designarán los vocales que constituirán la Comisión que elaborará el mismo.”

Por la Alcaldesa- Presidenta se emitió el siguiente día 12 de febrero designando a los miembros de la Comisión, compuesta por D. Jesús Santos Gimeno, Concejales de la Corporación y Presidente de la Comisión y los vocales, Dña. Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Santiago Anes Benito, Director General de Servicios a la Ciudad-ESMASA, D. Luís Miguel Caro Ruiz, Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio y D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Jefe de Sección de Mantenimiento.

La Memoria elaborada por la Comisión contiene junto con el desarrollo de los aspectos requeridos, la determinación del coste efectivo de todos los servicios que presta ESMASA.



Ayuntamiento de Alcorcón
Concejalía de Servicios
a la Ciudad
ESMASA

Igualmente se incorpora informe de la Interventora General Municipal sobre sostenibilidad financiera.

Siguiendo el procedimiento establecido en la Memoria, en aplicación de lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislación 781/1986, será preciso que el Pleno Corporativo tome en consideración la misma, para posteriormente someterse a exposición pública por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades

Transcurrido el plazo de exposición pública, el Pleno de la Corporación procederá a la aprobación de la Memoria.

En consecuencia, con todo lo anterior, se eleva a la Comisión Plenaria del Área de Desarrollo de la Ciudad, la adopción del dictamen siguiente para su remisión al Pleno de la Corporación:

“Iniciado por el Pleno Corporativo en su sesión plenaria de 29 de enero de 2020, expediente en orden a justificar la conveniencia y oportunidad para que la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U. lleve a cabo, como forma de gestión directa, los servicios municipales de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES, DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, DE FUENTES PÚBLICAS, DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS Y DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y COLEGIOS MUNICIPALES y cumplidos los trámites previsto por el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, siguientes:

Elaboración de la Memoria Justificativa prevista por el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por los miembros designados por la Alcaldía- Presidencia, en virtud de la facultad otorgada al respecto por el Pleno Corporativo.

Emisión de los informes relativos al coste efectivo de los servicios, propuesta de precios y tarifas, así como de sostenibilidad por la Intervención General de este Ayuntamiento.

PRIMERO: Tomar en consideración la Memoria Justificativa presentada por la Comisión.



Ayuntamiento de Alcorcón
Concejalía de Servicios
a la Ciudad
ESMASA

SEGUNDO: Someter la MEMORIA a exposición pública por plazo no inferior a treinta días durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

TERCERO: Establecer que, atendiendo a que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCON, S.A., viene prestando los servicios objeto de municipalización desde el 1 de enero , y a partir de 1 de julio próximo incrementará los servicios de limpieza con nuevos Centros Municipales y las frecuencias que se especifican en la Memoria que se somete a la consideración del Pleno, los efectos del expediente se producirán a partir del 1 de enero de 2020, conforme al Presupuesto y a las previsiones económicas y técnicas y de supervisión establecidas en la misma.

Es cuanto se tiene que proponer, en Alcorcón, a dieciocho de junio de dos mil veinte

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD- ESMASA

Jesús Santos Gimeno